



## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

### **ENMIENDA**

Se propone suprimir los artículos 30, 31 y 32.

### **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica. Los tres artículos suprimidos no cumplen con las definiciones y limitaciones estipuladas en la reglamentación básica estatal en vivienda, referente a la Ley 12/2023 por el Derecho a la vivienda.

En el art. 30 no se define uno de los tipos de vivienda de titularidad privada como es la “vivienda asequible incentivada”, y que puede ser susceptible de beneficios urbanísticos, fiscales o de cualquier otro tipo.

Por otra parte, en los art. 31 y 32, fija unos topes IPREM de ingresos familiares ponderados que suponen un incremento del doble y el triple IPREM (4 IPREM ingresos ponderados: 42.000 €/año en un caso y 6 IPREM ingresos ponderados: 63.000 €/año para el otro, para 1 o 2 personas) respecto a la actual normativa autonómica del 2 IPREM.

Estos aumentos no se corresponden a ningún criterio técnico ni están sustentados en ningún estudio económico-social que pudiera sustentar justificar tal propuesta, y cuando menos, no representan dichos ingresos la “situación económica especialmente vulnerable” a que hace referencia el mismo art. 31.1.



Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
Portavoz